

EXTRACTO DEL ACTA Nº 08/2011 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sanchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D^a. Concepción Macia Albadalejo.

D^a. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

SECRETARIO:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D. Alfonso Paredes Juan (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 07/2011 celebrada en fecha 11 de junio de 2011.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

2º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que los de población entre 5.001 y 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria cada dos meses.

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Pleno la competencia para resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno celebrará sesión ordinaria los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada anualidad, a las 20,00 horas.

Segundo.- En caso de que el día en que hubiere de celebrarse el Pleno ordinario tuviese carácter de festivo, se celebraría el día anterior hábil, a la hora señalada anteriormente.

Tercero.- Por causas debidamente justificadas y previo acuerdo de los portavoces de los grupos de la Corporación podrá alterarse la fecha de celebración de las sesiones ordinarias.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Srª. Paredes Hurtado del GP manifestando que dada la situación de crisis económica que vive nuestra sociedad y las cuentas municipales vemos necesario informar al municipio de Los Montesinos, al cual representamos todos, de la actividad de la Corporación municipal mensualmente, Por ello en un ejercicio de transparencia proponemos celebrar sesiones plenarias ordinarias mensuales para facilitar el seguimiento de la actividad política a los montesineros.

Sometida a votación la enmienda *in voce* formulada por el GP por la que se propone la celebración mensual de las sesiones ordinarias, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro (4) del GP.
Votos en contra: Siete (7) del GS.
Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la propuesta de celebración mensual de las sesiones plenarias ordinarias.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta inicial, efectuada por la alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.
Votos en contra: Cuatro (4) del GP.
Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta inicial en todos sus términos.

3º CREACIÓN, DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye al Pleno, a propuesta del alcalde, determinar el número, denominación y funciones de las comisiones municipales, teniendo derecho todos los grupos políticos integrantes de la corporación a participar en dichos órganos, en proporción al número de concejales.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Crear las Comisiones Municipales Permanentes señaladas a continuación:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR COMUNITARIO, la cual dictaminará los asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de la economía, hacienda y presupuestos, inventario municipal de bienes y derechos, recursos humanos, tráfico y seguridad ciudadana, servicios sociales, sanidad, relaciones vecinales, turismo, comercio, promoción económica, educación, cultura, deportes, juventud, festejos y participación ciudadana. Actuará, además, como Comisión Especial de Cuentas.

- COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, CONTRATACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS, la cual dictaminará los asuntos relativos a la organización y gestión administrativa de la ordenación y gestión territorial y urbanística, medio ambiente, industria, adjudicación de concesiones sobre bienes municipales, adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como su enajenación, contratación, obras municipales, servicios públicos, modernización de la administración, agricultura, caminos y vías pecuarias.

Son funciones de las Comisiones Municipales Permanentes el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y concejales que ostenten delegaciones.

Segundo.- Las Comisiones Municipales Permanentes se integran por el Alcalde, que las presidirá y cinco concejales (5), de los cuales dos (2) representarán el Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Popular y uno (1) al Grupo Municipal de Esquerra Unida-Liga Unitaria de los Trabajadores.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar, igualmente, uno o varios suplentes que sustituyan a los titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase de los mismos.

Tercero.- Las Comisiones Municipales Permanentes celebrarán sesión con la antelación suficiente para dictaminar los asuntos que hayan de ser tratados en el órgano correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, sin debate y por la unanimidad de los asistentes, queda aprobada en todos sus términos.

4º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Desarrollo de la sesión: Se incorpora en este punto la Srª. Concejala Dª. María Giménez Nieto.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Celebradas Elecciones Locales el pasado 22 de mayo de 2011 y una vez constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011 se hace preciso proceder a la renovación de los representantes de este Ayuntamiento en los distintos órganos de Entidades de las que forma parte; en su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos de las entidades señaladas a continuación a los siguientes:

1. CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL PILAR”

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

2. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA.

Representante titular: Joaquín García Ferrández.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

3. CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Representante titular: Joaquín García Ferrández.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

4. JUNTA RECTORA DEL PARAJE NATURAL DE LAS LAGUNAS DE LA MATA Y TORREVIEJA

Representante titular: Francisco Manuel Ballesta Paredes.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

5. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA VEGA BAJA

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor..
Representante suplente : José M. Butrón Sánchez.

6. CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)

Representante titular: Ana Belén Juárez Pastor.
Representante suplente : José M. Butrón Sánchez.

7. CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S “ANTONIO SEQUEROS”.

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.
Representante suplente : José M. Butrón Sánchez.

8. CONSEJO DE CULTURA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CULTURA.

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.

Representante suplente : José M. Butrón Sánchez.

9. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

10º CONSEJO ESCOLAR ESCUELA INFANTIL.

Representante titular: Rosa Belén Morán Paredes.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

11. CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XVII

Representante titular: Joaquín García Ferrández.
Representante suplente: José M. Butrón Sánchez.

Segundo.- Dar traslado de los nombramientos efectuados a las distintas Entidades afectadas, a efectos de su conocimiento.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado manifestando señorías, nuestro grupo político municipal ve desproporcionada la asignación de representantes en órganos colegiados, consideramos que se hace una discriminación de género, al darle todos los temas relacionados con lo niños a la Sr^a. Morán, a que el Sr. García, aún yendo a obtener dedicación exclusiva, se le hayan asignado tres órganos colegiados y que al Sr. Ballesta solo se le asigne un órgano colegiado y a la Sr^a. Vicens y al Sr. Simón se les haya excluido y puesto al mismo rango que a la oposición.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada por alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.
Votos en contra: Cinco (5) del GP.
Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta inicial en todos sus términos.

5º ASIGNACIONES A CARGOS ELECTOS POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Estimando preciso, por la tareas que conllevan, que determinados cargos de este Ayuntamiento se presten por sus titulares en régimen de dedicación exclusiva.

Vistos los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local y 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Reconocer a los miembros de la Corporación Municipal el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de los cargos que a continuación se relacionan, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación en las tareas propias de sus cargos, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto municipal vigente, las retribuciones anuales brutas que en cada caso se indican distribuidas en 14 pagas mensuales:

CARGO	DEDICACIÓN JORNADA SEMANAL	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Alcaldía	Exclusiva 37,5 h.	36.323,28
Segundo/a Teniente de Alcalde con responsabilidad en el equipo de gobierno	Exclusiva 37,5 h.	23.889,74
Concejalía de Fiestas, Servicios Públicos, Agricultura y Caminos	Exclusiva 37,5 h.	23.889,74
TOTAL		84.102,76 €

Segundo.- La percepción de las retribuciones contempladas se retrotraerá en cuanto a la alcaldía al día de su toma de posesión y en cuanto al resto de los cargos con dedicación al día en que fueron aceptados los correspondientes nombramientos.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 912-100.00 en cuanto a los salarios y 912-160.00 en cuanto a la seguridad social.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr^a. Paredes Hurtado manifestando nuestro Grupo vota en contra, puesto que ve que el porcentaje de la reducción de dedicaciones exclusivas no se corresponde ni es proporcional a la reducción del porcentaje en sueldos a políticos municipales anuales con respecto de las cuentas del 2010. Quiero recordar que en 2010 se gastaban en siete sueldos a políticos socialistas unos 143.000 euros y ahora en solo tres la cuota asciende a unos 84.000 euros. Esto es, señorías, que han quitado cuatro sueldos a políticos, aunque todavía no nos han informado de los sueldos de las dedicaciones parciales, pero que solo tres consumen más de la mitad de lo que se despilfarraba hace un año en sueldos a sus filas socialistas. El Grupo Popular propone gobernar con solo dos concejalías con dedicaciones exclusivas y a menor cuantía de lo que lo vienen haciendo.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada por alcaldía se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.
Votos en contra: Cinco (5) del GP.
Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta inicial en todos sus términos.

6º CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo, su denominación, el nombre de su portavoz y de quién, en su caso, pueda sustituirlo.

Dando cumplimiento al precepto citado se han presentado los siguientes escritos:

GRUPO SOCIALISTA (GS)

Miembros:

D. José Manuel Butrón Sánchez.
D^a. Ana Belén Juárez Pastor.
D^a. Rosa Belén Morán Paredes.
D. Joaquín García Ferrández.
D. José Luís Simón López.
D^a. María Esther Vicens Borrell.
D. Francisco Manuel Ballesta Paredes.

Portavoz titular: D^a. Ana Belén Juárez Pastor.
Portavoz suplente: D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

GRUPO POPULAR (GP)

Miembros: D^a. María Pilar Paredes Hurtado
D. Antonio Manuel Minguez Maciá
D^a. Concepción Macia Albadalejo.
D^a. María Giménez Nieto.
D. Jesús María Navarro Pizana.

Portavoz titular: D^a. María Pilar Paredes Hurtado..
Portavoz suplente: D. Antonio Manuel Minguez Maciá

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO – LIGA UNITARIA DE LOS TRABAJADORES (EUPV-LUT)

Miembros: D. Alfonso Paredes Juan.

Portavoz titular: D. Alfonso Paredes Juan.

La Corporación queda enterada, dando por constituidos los Grupos Políticos Municipales.

7º ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por orden del Sr, Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de alcaldía sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El art. 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno la facultad de asignar a los grupos políticos una asignación económica.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Fijar una asignación económica para los Grupos Políticos Municipales que constará de un componente fijo anual de 50,00 euros y otro variable que será de 300,00 euros anuales por concejal.

El pago de dicha dotación se podrá efectuar en dos pagos parciales o en uno sólo a percibir hasta el mes de diciembre. El importe de la dotación se prorrateará por meses naturales en los supuestos de cambio de Grupo o conclusión del mandato. Todos los concejales, independientemente de su adscripción a un Grupo Político Municipal, tendrán derecho al percibo del componente variable.

Dicha dotación económica, en ningún caso, podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, debiendo llevar cada uno de los Grupos una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Segundo.- El pago de dicha dotación se efectuará mediante transferencia bancaria, y a tal efecto cada uno de los Grupos Políticos Municipales deberán

solicitarla expresamente, aportando el CIF del Grupo político y documento acreditativo de la cuenta bancaria abierta a nombre del mismo. En ningún caso, se hará el ingreso de la asignación a cuenta de partido político alguno.

Transcurrido el ejercicio sin haberse solicitado la asignación dará lugar a la pérdida del derecho al percibo de la misma.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos el 1 de julio de 2011.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta formulada por alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cinco (5) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta inicial en todos sus términos.

8º CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

8.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 22/06/2011 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 20.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece la existencia de la Junta de Gobierno Local en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, así tras la constitución de la nueva Corporación el día 11 de junio de 2011 se hace preciso proceder al nombramiento de sus miembros y a la asignación de atribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los Concejales siguientes:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Fernández.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes.

Segundo.- La Junta de Gobierno asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a la Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, y además de las que le atribuyan directamente las leyes o le sean delegadas por otro órgano, por delegación de esta alcaldía asumirá las siguientes atribuciones:

- 1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantillas aprobados por el Pleno.
- 2) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo
- 3) Distribuir las retribuciones complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento que no sean fijas y periódicas.
- 4) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, salvo las que sean competencia del Pleno y la clasificación de proposiciones y requerimientos de documentación en los procedimientos licitatorios a que se refiere el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y no sean competencia del Pleno.
- 6) La adjudicación de concesiones sobre los bienes, así como la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, que no sean competencia del Pleno.
- 7) La petición de subvenciones cualquiera que sea el presupuesto de ejecución y entidad pública o privada a la que se le solicite.
- 8) La autorización para la suscripción de convenios, cualquiera que sea su presupuesto y entidad pública o privada con la que se le pretenda formalizar y la aprobación de los Convenios de colaboración no expresamente atribuidos al Pleno.
- 9) La aprobación de la convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones y resolución de las mismas a que se refiere el artículo 11 de la Ordenanza municipal por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Los Montesinos cuando su

- importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la concesión directa de subvenciones prevista en el artículo 12 de la Ordenanza municipal, dentro de los créditos asignados a tal fin.
- 10) Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, salvo las de competencia plenaria, las que deriven de compromisos de gasto adquiridos con anterioridad o se refieran a gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
 - 11) Fijación de las festividades locales.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la posibilidad de esta alcaldía de avocar en cualquier momento la competencia delegada conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF en relación con el 14 de la LRJ-PAC.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria, en primera convocatoria, el primer y tercer jueves de cada mes, a las 9,30 horas, excepto en el mes de agosto.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

8.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 23/06/2011 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión extraordinaria celebrada el pasado 11 de junio de 2011 se constituyó la Corporación municipal tras las elecciones municipales del 22 de mayo de 2011.

El artículo art. 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El artículo 23.3 de la citada Ley señala que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose nombrado a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de junio de 2011 procede el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En su virtud, esta alcaldía resuelve:

Primero.- Nombrar, como Tenientes de Alcalde, a las siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Ana Belén Juárez Pastor.
- Segunda Teniente de Alcalde: Rosa Belén Morán Paredes.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Tercero.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

8.3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía 23/06/2011 sobre concejalías delegadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Después de las Elecciones Locales del pasado 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, ante la necesidad de optimizar la gestión de las materias objeto de la competencia de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- DOÑA ANA BELÉN JUÁREZ PASTOR, CONCEJALÍAS DE FOMENTO, EMPLEO, DESARROLLO ECÓNOMICO, DEPORTES, TURISMO Y COMERCIO: Abarcará el fomento del empleo y desarrollo económico local, la promoción del deporte y gestión de instalaciones deportivas, las ferias, el turismo y comercio local

- DOÑA ROSA BELÉN MORÁN PAREDES, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Abarcará la promoción y gestión de asuntos relacionadas con los servicios de educación y cultura del municipio, con la juventud, la participación ciudadana y las campañas divulgativas de información de las actuaciones municipales al ciudadano.
- DOÑA MARIA ESTHER VICENS BORREL, CONCEJALÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES: Abarcará la gestión de las prestaciones y asistencias de servicios sociales, atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos, tercera edad, etc, la organización de actividades relacionadas con la salud pública y el control sanitario de la localidad.
- DON JOAQUÍN GARCÍA FERRÁNDEZ CONCEJALÍA DE FIESTAS, SERVICIOS PÚBLICOS, AGRICULTURA Y CAMINOS: Abarcará las cuestiones relacionadas con los festejos del municipios el mantenimiento de instalaciones públicas, servicios municipales de parques y jardines, cementerio, recogida de residuos y limpieza viaria, alumbrado público, así como las cuestiones relacionadas con el ciclo del agua (agua potable, alcantarillado y depuradoras), así como las referidas a la agricultura y caminos públicos.
- DON FRANCISCO MANUEL BALLESTA PAREDES, CONCEJALÍAS DE PATRIMONIO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Abarcará las cuestiones relacionadas con la adquisición, conservación y utilización de los bienes que conforman el patrimonio municipal, ejecución de obras municipales, licencias de obras, instrumentos de intervención ambiental, disciplina urbanística y actuaciones encaminadas a la protección y mantenimiento del medio ambiente, así como las referidas a la modernización de la administración.
- DON JOSÉ LUIS SIMÓN LÓPEZ, CONCEJALÍAS DE POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: Abarcará los asuntos relacionados con la policía local, tráfico, protección civil y seguridad ciudadana.

Segundo.- Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados, considerando aceptados tácitamente los nombramientos, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.